



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MDE

La Esperanza, 08 de mayo del 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 08 de mayo del 2024; el pedido efectuado por el Reg. LINO LOZANO, quien solicita que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, remitan el Plan de Trabajo anual del CIAM y sea derivado a la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; el Reg. LINO LOZANO, solicita que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, remitan el Plan de Trabajo anual del CIAM y sea derivado a la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal.

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó solicitar que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, remitan el Plan de Trabajo anual del CIAM y sea derivado a la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal.

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de mayo del 2024, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, remitan el Plan de Trabajo anual del CIAM y sea derivado a la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
SGPSeI
CASyPV
OCI
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE